



# Resolución Directoral N° 0143-2015-MINAGRI-OGA

Lima,  
14 de Mayo del 2015

## VISTO:

El Informe Técnico N° 072-2015-MINAGRI-OGA-OAP del 13 de mayo de 2015, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, desde el año 2001 el Ministerio de Agricultura ha venido impulsando un proceso de integración y fortalecimiento institucional del sector público agrario, en el marco del Proceso de Descentralización y Modernización de la Gestión del Estado, apoyando las actividades que realizan las Direcciones Regionales de Agricultura, orientadas a incrementar la producción y productividad agraria, por lo que en el marco del Plan de Fortalecimiento de las Agencias Agrarias, y en la implementación de las metas y objetivos de la Entidad, se ha previsto la transferencia en la modalidad de donación de los bienes adquiridos con dicho objeto a favor de la Dirección Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Ancash;

Que, con el Oficio Múltiple N° 07-2015-MINAGRI-OGA, de fecha 09 de febrero de 2015, se solicitó, entre otros, a la Dirección Regional de Agricultura Ancash, la verificación física de los bienes que fueran remitidos dentro del Plan Piloto de Fortalecimiento de las Agencias Agrarias a fin que sean solicitados como transferencia definitiva en calidad de donación, los que por su condición, cumplimiento de los plazos de Afectación en uso y persistencia de uso de dichos bienes, se convierten en excedentes para el MINAGRI;

Que, con el Oficio N° 0401/2015-GRA-DRA/OA-UL-CP, de fecha 26 de febrero de 2015, la Dirección Regional de Agricultura Ancash, remite el listado de la verificación física de bienes asignados a la referida Dirección Regional, anexando la relación de bienes informados mediante Declaración Jurada, y con el Oficio N° 1018/2015-GRA-DRA/OA-UL-CP, de fecha 07 de mayo de 2015 solicita la transferencia definitiva de los bienes que vienen siendo utilizados en dicha Dirección Regional;

Que, a través del Informe Técnico del Visto, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, se considera factible el proceso de baja y posterior transferencia en la modalidad de donación, de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto de dicho Informe, considerando que cumple con los requisitos establecidos en la norma;



Que, de conformidad con el artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, "La donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes entre entidades públicas";

Que, así mismo, según el artículo 118° del dispositivo señalado en el considerando anterior, "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja, por causal de excedencia, con fines de transferencia, de cinco (5) bienes muebles, cuyo valor en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego son los siguientes: valor de adquisición ascendente a S/. 10,466.76 (Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 76/100 Nuevos Soles), y una depreciación acumulada de S/. 10,358.01 (Diez Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 01/100 Nuevos Soles), cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** Aprobar la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash de cinco (5) bienes muebles de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego con los siguiente valores en libros contables: Valor de Adquisición S/. 10,466.76 (Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 76/100 Nuevos Soles), depreciación acumulada de S/. 10,358.01 (Diez Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 01/100 Nuevos Soles), y un valor neto de S/. 108.75 (Ciento Ocho con 75/100 Nuevos Soles) cuya descripción se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.-** Transcribir la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, a la Oficina de Contabilidad del MINAGRI y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



  
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 143 -2015-MINAGRI-OGA**

N° DE ORDEN	DESCRIPCION	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERVAC.	CUENTA CONTABLE	VALOR SI.	DEPREC. ACUMUL.	VALOR NETO	BENEFICIARIO
			MARCA	MODELO	SERIE						
1	MONITOR A COLOR	74.08.7700.0975	IBM	E50	55-TH603	REGULAR	1503.020301	680.87	679.87	1.00	DRA ANCASH
2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS-UCP	74.08.9950.1047	IBM	THINKCENTRE	KCGB8G1	REGULAR	1503.020301	4,451.83	4,450.83	1.00	DRA ANCASH
3	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.0991	IBM	KB-0225	174807	REGULAR	9105.0303	104.75	0.00	104.75	DRA ANCASH
4	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1034	IBM	E52	66-F4358	REGULAR	1503.020301	746.74	745.74	1.00	DRA ANCASH
5	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS-UCP	74.08.9950.1107	IBM	NETVISTA	KCK1MF1M	REGULAR	1503.020301	4,482.57	4,481.57	1.00	DRA ANCASH
<b>VALOR TOTAL SI.</b>								<b>10,466.76</b>	<b>10,358.01</b>	<b>108.75</b>	

